SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NAZARETH
NOBSA - BOYACÁ
DANE: 215491000348
Resolución de Aprobación: N°006835 26 DE Octubre de 2015
NIT: 826001167-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 06

CELEBRADO, ENTRE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICA DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL RECTOR Pbro. JOSE MARIA JOYA CAMARGOY LA CONTRATISTA ERIKA YULAY CARDENAS VELANDIA.

FECHA DEL CONTRATO	22 de Agosto de 2025
CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA DE NAZARETH,** identificada con NIT: 826001167-2 , ubicada en el Municipio de Nobsa, representada legalmente por el Rector Pbro. JOSE MARIA JOYA CAMARGO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.211.507DE Pesca , de conformidad con las Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo número 05 del 11 de agosto de 2022.
CONTRATISTA	Erika Yulay Cardenas Velandia, Identificada con Cedula de Ciudadanía número 1.049.632.233 de Tunja - Boyacá.
NORMA JURIDICAS APLICABLES	Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo número 05 del 11 de agosto de 2022.
OBJETO	El contratista prestará servicios de Asesoría contable, financiera, presupuestal, en forma independiente y autónoma sin ningún tipo de subordinación laboral y se obliga para con EL CONTRATANTE, prestará servicios y conocimientos profesionales necesarios para desarrollar las funciones propias del cargo de asesoría contable, financiera y tributaria. Asesorando al ordenador del gasto y auxiliares administrativos en procesos presupuestales contractuales adquisición de bienes y servicios vigencia 2025, fortaleciendo la gestión administrativa financiera contable y tributaria de la "I.E. TÉCNICA DE NAZARETH" del Municipio de Nobsa, en la administración recursos el fondo de servicios educativos SGP.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Apoyar en forma personal, telefónica, vía web al señor rector, Auxiliar Administrativo con funciones de pagador y al Consejo Directivo en la gestión administrativa, financiera, contable tributaria y

	conceptual, para la administración del fondo de servicios Educativos de la Institución. 1. Asesoría cuando sea requerida la revisión de los documentos de contratación. 2. Informe trimestral que publica rectoría a la comunidad con la ejecución presupuestal. 3. Presentación de los informes requeridos por la Secretaria de Educación y organismos de control en las fechas requeridas. 4. Asesoría en el manejo de la plataforma ADFI y plataformas que manejan la parte financiera de la Institución Educativa. Extractar toda la información contable y presupuestal incluyendo el manejo de la propiedad Planta y Equipo una vez que la Secretaría de Educación habilite los correspondientes iconos. 5. Diseño y actualización de minutas y formatos de acuerdo a la normatividad vigente en la parte de contratación y documentos de soporte de la información. 6. Actualización de reglamentos (Contratación, Tesorería). 7. Asesoría en los procesos contractuales. 8. Asesoría y la publicación de contratos en la plataforma SIA y SECOP II. 9. Respuesta a los requerimientos de los entes de control. 10. Elaboración de los formularios de la retención en la fuente e información exógenas que se deben presentar a la DIAN. 11. Elaboración y presentación de la información trimestral al ministerio de Educación en forma trimestral (SIFSE). 12. Elaboración de las conciliaciones bancarias en forma mensual. 13. Analizar y auditar la información contable en las plataformas y hacer visitas acordadas con la Institución Educativa para revisar los soportes fuente de información. 14. Proyectar el recurso del balance de la siguiente vigencia. 15. Aplicar el proceso de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) según Resolución 533 de 2015 y demás

	normatividad vigente en el momento que lo requiera los entes de control teniendo en cuenta la política contable de la Secretaría de Educación de Boyacá 16. Adelantar los registros e informes contables de la presente vigencia.
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($4.500.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del presente Contrato será Máximo hasta la finalización de las Actividades Académicas de la Vigencia 2025.
FORMA DE PAGO	EL valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en 2 pagos iguales de DOS MILLONES DE PESOS ($2.250.000) M/CTE, el primer pago se cancelara una vez presentado los informes del primer semestre de 2025 a las diferentes entidades revisados y argumentados los procesos contables en físico en la Institución Educativa y la segunda al finalizar la vigencia académica 2025 una vez se haga entrega del cierre del año escolar para la legalización del pago se debe presentarse la respectiva factura, el pago de aportes al sistema de seguridad social ante el CONTRATANTE previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	La Institución cancelara el valor del presente contrato con cargo al RUBRO 2.003.1.2.02.02.008.03 HONORARIOS, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13 de 22 de Agosto de 2025.
SUPERVISIÓN	El presente Contrato de Prestación de servicios Profesionales será supervisado por la señora AURA MARIA CRISTANCHO, Identificada con Cedula de Ciudadanía número 23.596.187 de Gámeza, quien supervisará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista, por ser la persona idónea para el seguimiento en la ejecución, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa Técnica de Nazareth del Municipio de Nobsa.
INHABILIDADES INCOMPATIBLIDADES	El contratista, para todos los efectos del presente contrato declara expresamente, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de jurisdicción coactiva.

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión al presente Contrato, el contratista no adquiere vinculación laboral con la Institución y en consecuencia tampoco el pago, de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. El contratista deberá cumplir de manera independiente con las exigencias del Régimen de Seguridad Social.
GARANTIAS	De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa, aprobado mediante Acuerdo número 05 del 11 de agosto de 2022, no se requiere de garantía para la ejecución de este contrato.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la Sede Central de la Institución y las notificaciones serán recibidas, por las partes en la oficina de Rectoría de la Institución Educativa.
TERMINACIÓN	El presente Contrato, podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato o por cualquiera de ellas.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Terminada la Ejecución del presente Contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la Ley.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervinieron y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal, Registro Único Tributario (RUT), Planilla de Seguridad Social, Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y de Policía, Certificación Bancaria, Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Para constancia se firma el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a los Dos (2) días del mes de Agosto de Dos Mil veinticinco (2025).

JOSE MARIA JOYA CAMARGO
C.C 4.211.507
Rector

ERIKA YULAY CARDENAS VELANDIA
C.C 1.049.632.233 de Tunja
Contratista